



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2019-CM-MDQ/LC.

Quellouno, 16 de Diciembre del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

VISTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en Sesión Extra Ordinaria N° 12, de fecha 16 de Diciembre del 2019 y con el voto aprobatorio de los señores Regidores, se aprobó la Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2020 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local", lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala "Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante la Ley N° 27658, se promulgó, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, a su vez Reglamentado por el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que declaró al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, regula la estructura y organización del Estado definiéndola en forma democrática, descentralizada y desconcentrada; partiendo de la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal. En este orden de ideas, la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales la autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, señalando que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se deroga el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM - Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del ROF, siendo el objeto de del dispositivo modificado la de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, y siendo su finalidad de que la presente norma busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, cuyo ámbito de aplicación es para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en todos aquellos aspectos no contemplados o que no se opongan a lo que establecen sus respectivas leyes orgánica;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo 054-2018-PCM, advierte que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, contiene las competencias y funciones general de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, la letra c) del numeral 45.3 del Artículo 45° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", establece que la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF-2020, se aprueba por Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 498-2019-DPP-MDQ/MML.07, de fecha 12 de diciembre del 2019, emitido por la Ing. Econ. Mirian Mamani Laura - Directora de Planeamiento y Presupuesto, en sus antecedentes señala que mediante Acuerdo de Concejo N° 13-2019-MDQ/A, de fecha 25 de enero del 2019 se autoriza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la evaluación, revisión, actualización y elaboración de los instrumentos de gestión municipal (ROF, MOF, CAP, PAP y escala remunerativa), por la necesidad de una reorganización administrativa de la entidad, mediante Informe N° 056-2019-DPP-MDQ/MML.07., de fecha 12/02/2019, dicha dirección hace de conocimiento de las deficiencias e inconsistencias en el instrumento de gestión "Cuadro Asignación de Personal – CAP", aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2017-MDQ/LC (2017-2018),





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - GUSCO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

el mismo que limitaba las acciones de contratación de personal, determinación de plazas necesarias, determinar el perfil profesional necesario, entre otros factores de carácter significativo para una adecuada organización administrativa, asimismo señala que a partir de la publicación de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, tiene el Objeto de establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la presentación de servicios a cargo de estas, Finalidad, Que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran; en razón a lo anterior las entidades públicas deben encaminar su adecuación y/o transito al servicio Civil, en el caso de la Municipalidad Distrital de Quellouno, esta se debe adecuar a lo establecido por el ente rector en el Servicio Civil, el documento principal en el proceso de actualización de los que requiere modificarse, es así que en merito a los informes de estado situacional emitidos por parte de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y otras unidades orgánicas, nos conlleva a remitir la propuesta de ROF 2020 que involucra modificaciones no sustanciales en las siguientes órganos y unidades orgánicas de la estructura orgánica, conforme se detalla: Oficina de gestión del Riesgo de Desastre, de pertenecer a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, pasa hacer dependencia del Despacho de Alcaldía, Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, de pertenecer a la Oficina de Secretaria General pasa hacer dependencia del Despacho de Alcaldía, Área de Ejecución Coactiva, se crea como nueva unidad orgánica, Liquidación de Proyectos de Inversión, de la Gerencia de Supervisión de Proyectos pasa a la relación de dependencia funcional de cada Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI, División de Desarrollo Urbano, se crea la División con tres departamentos: D. Edificaciones y Control Urbano, D. Planeamiento Urbano, D. Catastro, División de Mantenimiento se ajusta: Departamento de mantenimiento de Infraestructura Construida, Departamento de Equipo Mecánico y Maestranza, División de Servicios Municipales, se crea con cuatro departamentos, a) Seguridad Ciudadana, Mercados, b) Camales y Policía Municipal, c) Limpieza Pública, d) Área Técnica Municipal; Departamento de Educación, Cultura y Deporte, dentro de ello se crea el área de estadio y campos deportivos; Departamento de Programas Sociales y de este dependen las áreas: a). Programa de vaso de Leche - PVL, b) DEMUNA, c) OMAPED, d) Centro del Adulto Mayor - CIAM, d) Unidad Local de Empadronamiento - ULE; Departamento de Desarrollo y Sanidad Agropecuaria, se modifica a la denominación "Departamento de Desarrollo y Sanidad Agropecuaria, Departamento de Promoción Turística - PROCOMPITE, se modifica a "Departamento de Promoción Empresarial y Turismo, Departamento de Ecología y Medio Ambiente, dentro de ello se crea el área de "Mantenimiento de Parques y Jardines, Departamento de Supervisión de Obras, se crea el Departamento de Supervisión de Obras, Departamento de Evaluación de estudios definitivos y expedientes de mantenimiento, se crea el Departamento de Evaluación de estudios definitivos y expedientes de mantenimiento. En sus Conclusiones la Dirección de Planeamiento y Presupuesto señala, que se han identificado debilidades y desventajas en cuanto a la organización administrativa de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y en merito a ello se propone las modificaciones no sustanciales, se remite la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones ROF-2020, incorporando las modificaciones y reajustes alcanzados por los órganos y Unidades Orgánicas, el cual la DPP emite Opinión Favorable para su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal y Posterior Ordenanza Municipal;

Que, de acuerdo a la verificación de la estructura de la propuesta del ROF presentado por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, se tiene que el citado instrumento determina la naturaleza, finalidad, objetivos, competencias, atribuciones, estructura orgánica, organización relaciones de dependencias jerárquicas y de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuanto corresponda, así como las funciones básicas y generales de los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en concordancia con la Constitución Política del Estado, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones legales aplicables. Es la norma que define la Estructura Orgánica hasta el tercer nivel de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la misma que está compuesta por: por seis títulos, diez capítulos, cuatro Disposiciones Complementarias Transitorias y tres Disposiciones Finales;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal establece en el numeral 3) del Artículo 9, Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, asimismo se tiene el artículo 39 donde establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, concordante con el Artículo 40, donde se define que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, estando a lo expuesto, contando con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal Distrital, ha dado la siguiente norma y aprueba lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-CM-MDQ/LC.

QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) – 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2020, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, el mismo que consta de seis (VI) títulos, diez (X) Capítulos, cuatro (IV) Disposiciones Complementarias Transitorias y tres (III) Disposiciones Finales y 109 Artículos, como texto en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal y al cumplimiento establecidos por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quellouno a la Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Secretaria General, la Publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal de la Entidad (www.muniQuellouno.gob.pe).

ARTICULO QUINTO.- DEROGUESE toda norma o disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679

